

Año de la Innovación y la Competitividad

Acta Núm. 0027-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo las doce meridiano (12:00 M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANS**, integrado por los señores: **Licda. Lumy Alt. Brito Núñez**, Directora de Recursos Humanos, Presidenta, en representación de la máxima autoridad, **Ing. Claudia Franchesca de los Santos**, Directora Ejecutiva; **Dra. Zeneida Severino Marte**, directora Jurídica y Asesora Legal del comité; **Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**, Director Administrativo y Financiero; **Licdo. Geremías Miliano Paniagua**, Director Interino de Planificación y Desarrollo y la **Licda. Elodia De Los Santos**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

Único: Conocer y discutir el Procedimiento de excepción para la Contratación de todos los Servicios de Publicidad requeridos por el INTRANS durante el año dos mil diecinueve (2019).

Actuando de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del mismo año; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 y comprobado el quórum la presidente del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el primer punto de la agenda.

Punto único.

La Presidente del comité, tomó la palabra y expresó que, el Comité ha observado los múltiples requerimientos para la contratación de servicios de publicidad que han sido sometidos al mismo desde enero hasta abril del año en curso, todos solicitados por la Dirección de Comunicaciones en el efectivo ejercicio de sus funciones.

En tal virtud expresó la Licda. Lumy Brito que, en virtud de la cantidad de procedimientos de esta naturaleza que son llevados ante el Comité y los posteriores que serán presentados, es pertinente redactar un acta que permita permear los procedimientos futuros para la Contratación de todos los Servicios de Publicidad requeridos por el INTRANS durante el año dos mil diecinueve (2019).

En tal sentido, procedió a preguntar a los demás miembros del comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

Año de la Innovación y la Competitividad

Acta Núm. 0027-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Acto seguido la Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité esbozó que todas las solicitudes deben estar conforme a las disposiciones del numeral 8 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento Núm. 543-12, y el numeral 9 del artículo 4 de la ley Núm. 63-17, es decir, reunir las características y condiciones de un procedimiento de excepción, a saber:

“Art.- 6 (...) Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

(...) ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de intermediarios”.

Art.-4 (...) Numeral 9.- Compromiso social. El Estado promoverá el cambio social de la población para obtener el compromiso con la seguridad vial y la movilidad sostenible; para lo cual involucrará a los ciudadanos y a todos los agentes sociales e instituciones. Adicionalmente, fomentará el adecuado conocimiento de esta ley y sus reglamentos, mediante la orientación y su correspondiente difusión pública.

Además, subrayó la Asesora Legal del Comité que el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento, Decreto Núm. 543-12, dispone que: *“Los casos de excepción, citados en el Artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.*

De inmediato la **Licda. Lumy Alt. Brito**, Directora de Recursos Humanos y Presidenta del Comité, indicó que para el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** es esencial contar con espacios de publicidad a nivel nacional, con la finalidad de fomentar la educación y seguridad vial, acorde con los últimos lineamientos trazados por la Dirección Ejecutiva del **INTRANT**.

Año de la Innovación y la Competitividad

Acta Núm. 0027-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

En ese sentido, la Licda. Lumy Brito, en su referida calidad de Presidente del Comité preguntó a los miembros del comité si se encuentran lo suficientemente edificados para tomar una decisión, quienes manifestaron tener una idea clara sobre el tema.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de validar la solicitud que le fue presentada y ponderar las disposiciones legales al respecto, verificando las disposiciones legales correspondientes al numeral 8 del párrafo del artículo 6 del Ley Núm. 340-06 y el numeral 10 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 4 del Reglamento Núm. 543-12, con el voto unánime de todos sus miembros dispone lo siguiente:

Primera Resolución

Recomienda y aprueba el procedimiento de excepción para la contratación de todos los Servicios de Publicidad requeridos por el INTRANT durante el año dos mil diecinueve (2019), por los motivos precedentemente expuestos.

Segunda Resolución

Ordena a la División de Compras y Contrataciones de la institución realizar los procedimientos para el proceso de excepción de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones a los fines de efectuar la contratación.

Tercera Resolución

Remite a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Año de la Innovación y la Competitividad

Acta Núm. 0027-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Siendo las doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 P.M.) y no teniendo algún asunto que tratar de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, la Licda. Lumy Alt. Brito Núñez, Presidente, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma la Presidente y demás miembros del Comité de Compras y Contrataciones.



Licda. Lumy Alt. Brito Núñez
Directora de Recursos Humanos y
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones
en representación de la máxima autoridad



Dra. Zeneida Severino Marte
Directora Jurídica y Asesora Legal
del Comité de Compras y Contrataciones



Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez
Director Administrativo y
Financiero Interino



Licdo. Geremías Miliano Paniagua
Director Interino de
Planificación y Desarrollo



Licda. Elodia De Los Santos
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Información Pública

